

DECRETO EXENTO N° 1297,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.

LO PRADO, 11 JUN 2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

El decreto alcaldicio N°462 de fecha 01 de febrero de 2013, se adjudicó a SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A., licitación pública denominada "Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Aseo de Ferias de la comuna de Lo Prado", suscribiéndose contrato el 12 de abril de 2018; el 06 de junio de 2019, se suscribió convenio de transferencia de recursos; el e-mail N°L-051 de fecha 10 de junio de 2019, de la Dirección Asesoría Jurídica, donde solicita aprobar y ratificar el convenio correspondiente;

TENIENDO PRESENTE :

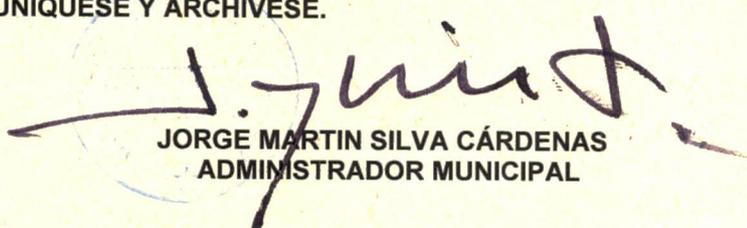
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, el Convenio de Transferencia de Recursos a la empresa **SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.**, suscrito el 06 de junio de 2019, cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/Igd

Distribución: Sec.Mun.N°425

Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ Oficina de Partes

Zimbra:

lgarcia@loprado.cl

L- 051 Solicita Aprueba y Ratifica contrato

De : Rossana Guzman <rguzman@loprado.cl>

lun, 10 de jun de 2019 12:53

Asunto : L- 051 Solicita Aprueba y Ratifica contrato 1 ficheros adjuntos**Para :** Carmen Gorroño <cgorrono@loprado.cl>, lgarcia <lgarcia@loprado.cl>, Katia Muñoz <kmunoz@loprado.cl>**CC :** Paulo Cruz <pcruz@loprado.cl>, Maria Ines Olave <molave@loprado.cl>, Cristina Meza <cmeza@loprado.cl>, Veronica Tapia <vtapia@loprado.cl>, cristian leon <cristian.leon@loprado.cl>, Ana Sepulveda <asepulveda@loprado.cl>, Daniela Hidalgo <dhidalgo@loprado.cl>, Carolina Lizana <clizana@loprado.cl>, Nataly Silva <nsilva@loprado.cl>, Diana Donoso <ddonoso@loprado.cl>, Jaime Flores <jflores@loprado.cl>, Petronila Brito <pbritos@loprado.cl>, mgonzalez <mgonzalez@loprado.cl>, Jacqueline Cano <jcano@loprado.cl>

Sra.

Carmen Gorroño

Secretaria Municipal

Presente

A través del presente y por instrucciones del Director de Asesoría Jurídica, solicito a ud., se dicte Decreto Alcaldicio correspondiente que aprueba y ratifica convenio que se señalan a continuación.

1) Convenio de Transferencia de Recursos a Servitrans

Se adjunta en formato digital

Contratos (1)

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Agustinas N° 1070, 2° Piso
SANTIAGO



1 REPERTORIO N° 31.282.-

2 O.T. N° 72.808.-

3 ETH.-

4
5 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

6
7
8 MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

9
10 A

11 SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.

12
13
14
15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a seis días de Junio del
16 año dos mil diecinueve, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**,
17 Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo
18 Segunda Notaria de Santiago, con oficio en calle
19 Agustinas número mil setenta, piso dos, Comuna de
20 Santiago, Región Metropolitana, comparecen: La **ILUSTRE**
21 **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, corporación autónoma de
22 derecho público, rol único tributario número sesenta y
23 nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cien
24 guión seis, representada por su Alcalde don **MAXIMILIANO**
25 **RÍOS GALLEGUILLOS**, chileno, casado, Ingeniero comercial,
26 cédula nacional de identidad número ocho millones
27 seiscientos sesenta y siete mil novecientos guión cero,
28 en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio",
29 ambos domiciliados en Avenida San Pablo número cinco mil
30 novecientos cincuenta y nueve, comuna de Lo Prado, Región



1 Metropolitana, y, por la otra, la sociedad comercial
2 **SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.**, también
3 conocida como **SERVITRANS S.A.**, sociedad del giro de su
4 denominación, rol único tributario número setenta y seis
5 millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta
6 guión nueve, representada por don **HERNANDO JAVIER HOLGUÍN**
7 **GÓMEZ**, colombiano, Administrador de empresas, cédula nacional
8 de identidad para extranjeros número veinticuatro millones
9 ochenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro guión nueve,
10 ambos domiciliados, en calle Lincoyán número nueve mil
11 novecientos veintiséis, Parque Industrial Buenaventura, comuna
12 de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante, también, "la
13 empresa" o "la empresa concesionaria", siendo todas las
14 personas naturales mayores de edad y acreditando sus
15 respectivas identidades con las cédulas ya citadas y exponen
16 lo siguiente: **PRIMERO:** Atendido el deber señalado en la letra
17 f) del artículo tercero, de la ley dieciocho mil seiscientos
18 noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
19 mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y
20 dos, de primero de febrero de dos mil trece, se adjudicó a
21 **SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.**, la licitación
22 pública denominada "Concesión de los Servicios de Recolección
23 de Residuos Domiciliarios y Aseo de Ferias de la Comuna de Lo
24 Prado", suscribiéndose el respectivo contrato mediante
25 escritura pública de doce de abril de dos mil trece. Asimismo,
26 mediante decreto alcaldicio número trescientos doce, de
27 veinticinco de abril de dos mil dieciocho, se ordenó la
28 contratación directa "los Servicios de Recolección y
29 Transporte de Residuos Domiciliarios y Aseo de Ferias de la
30 comuna de Lo Prado", con la empresa **SERVITRANS S.A.**, la que
comprende el otorgamiento de los siguientes servicios: a.-

ALVARO GONZALEZ SALINAS

Notario Público Titular

Notaría N° 42 Santiago

Agustinas N° 1070, 2° Piso

SANTIAGO



1 Servicio de recolección y transporte de residuos domiciliarios
2 y b.- Servicio de aseo de ferias (considera Ferias Libres,
3 Ferias Persas y Ferias Sociales).- **SEGUNDO:** Que, el presente
4 convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la ley
5 número veintiún mil ciento veinticinco, que establece el
6 presupuesto del sector público correspondiente al año dos mil
7 diecinueve, específicamente lo establecido en su partida cero
8 cinco, capítulo cero cinco, Programa cero tres, subtítulo
9 veinticuatro, Ítem cero tres, asignación cuatrocientos tres,
10 glosa cero uno, literal b), como asimismo, de conformidad a lo
11 dispuesto en la Resolución número cuarenta y tres, de la
12 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de
13 trece de marzo de dos mil diecinueve, que dispone de la
14 transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país
15 que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el treinta y uno
16 de enero de dos mil diecinueve, a través de la plataforma
17 implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal,
18 tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente,
19 para el servicio de recolección y/o transporte de residuos
20 sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de
21 calles.- **TERCERO:** Que, por medio del presente convenio, y de
22 conformidad a lo dispuesto por la Ley número veintiún mil
23 ciento veinticinco, que establece el presupuesto del sector
24 público para el año dos mil diecinueve y la Resolución número
25 cuarenta y tres, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y
26 Administrativo, de trece de marzo de dos mil diecinueve; la
27 Municipalidad de Lo Prado transfiere, por este acto, y por una
28 sola vez, a **SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.**, la
29 suma única y total de sesenta millones ochocientos ochenta y
30 tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos mediante cheque
nominativo, por la suma señalada.- **CUARTO:** Por su parte,



1 **SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.**, se obliga a
2 destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y
3 exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se
4 hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como
5 barredores, choferes y peonetas, durante el presente año dos
6 mil diecinueve, a fin de dar debido y entero cumplimiento a
7 lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número
8 cuarenta y tres, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y
9 Administrativo, de trece de marzo de dos mil diecinueve, todo
10 ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial
11 consideración para ello, el fin de afectación específico que a
12 tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo
13 que respecta a los delitos de apropiación indebida o
14 malversación de caudales públicos.- **QUINTO:** Las partes
15 declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo
16 señalado en el considerando primero de la Resolución número
17 cuarenta y tres de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y
18 Administrativo, de trece de marzo del dos mil diecinueve, la
19 suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el
20 pago del presente bono es de **diecisiete mil ciento diez**
21 **millones trescientos noventa y cuatro mil pesos**, suma que se
22 distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores
23 informados como beneficiarios a nivel nacional,
24 correspondiendo a la Municipalidad de Lo Prado, la
25 transferencia de la suma de sesenta y nueve millones
26 cuatrocientos veintiocho mil quinientos quince pesos, como ya
27 se señalara en la cláusula tercera; ascendiendo, en
28 consecuencia el bono, a la suma de **un millón sesenta y ocho**
29 **mil ciento treinta y un pesos**, por cada trabajador, el que se
30 pagará por la Empresa concesionaria del modo que se señala en
la cláusula siguiente.- **SEXTO:** Que, para los efectos de lo

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaría N° 42 Santiago
Agustinas N° 1070, 2° Piso
SANTIAGO



1 dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, la Empresa
2 concesionaria pagará el señalado bono mensualmente, dividido
3 en doce cuotas por cada uno de los meses del año dos mil
4 diecinueve, del modo que sigue, a saber: a) Se considerarán
5 beneficiarios del bono aquellos sujetos que se hayan
6 desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores,
7 choferes y peonetas, en la comuna de Lo Prado para la Empresa
8 **SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.**, durante el
9 presente año dos mil diecinueve. b) Respecto de quienes hayan
10 prestado servicios para la Empresa durante el presente año dos
11 mil diecinueve, en alguna de las labores señaladas en el
12 literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas
13 laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a
14 éstas el pago del bono proporcionalmente por las mensualidades
15 que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al
16 pago por la sola prestación del servicio. Dicho bono, por el
17 periodo que corresponda, será pagado por la Empresa a sus ex
18 trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un
19 convenio de pago que así lo acredite. La Empresa deberá
20 efectuar este pago, a más tardar, el treinta y uno de julio
21 del dos mil diecinueve. c) Respecto de quienes presten
22 actualmente servicios para la Empresa, en alguna de las
23 calidades que los hacen beneficiarios del bono, corresponderá
24 a éstas el pago del mismo en cuotas mensuales, el cual deberá
25 efectuarse por la Empresa conjuntamente con el pago de las
26 remuneraciones, a partir del mes de julio de dos mil
27 diecinueve. Para debida certeza, la Empresa deberá suscribir
28 con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato,
29 como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada
30 mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los
trabajadores que ya se desempeñaban para la Empresa con



1 anterioridad al mes de julio del dos mil diecinueve, se
2 procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado
3 en el literal precedente. d) Respecto de quienes comiencen a
4 prestar servicios para la Empresa con posterioridad a la
5 suscripción del presente convenio, corresponderá a ellos,
6 igualmente, el pago del bono por los meses o proporción de
7 ellos por los cuales se desempeñen, debiendo para ello
8 suscribir con la Empresa el respectivo anexo de contrato, como
9 la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que
10 se pague a cada trabajador. e) Se deja constancia que el
11 presente bono no es tributable ni imponible. f) Será exclusiva
12 responsabilidad de la Empresa garantizar a los trabajadores el
13 pago íntegro del bono señalado en la cláusula quinta, o su
14 debida proporción, de modo que, en el evento de contratar
15 mayor personal al informado a la Subsecretaría de Desarrollo
16 Regional y Administrativo, a través de la I. Municipalidad de
17 Lo Prado, corresponderá a aquella asumir las diferencias que
18 se pudieren generar sin ulterior reembolso por parte de la
19 Municipalidad de Lo Prado u otro organismo público, esto, sin
20 perjuicio de proceder la Municipalidad de conformidad a lo
21 dispuesto en el literal j) de esta cláusula para subsanar la
22 falta de pago. g) Ahora, si al término del presente año dos
23 mil diecinueve quedaren fondos transferidos a la Empresa sin
24 distribuir a los trabajadores, en razón de ser el personal
25 contratado inferior al informado, o por cualquiera otra causa,
26 estos deberán ser reintegrados a la SUBDERE, de conformidad a
27 lo señalado en la Circular número cero cincuenta y tres, de
28 esa repartición. h) Los convenios de pago, anexos de contrato
29 y recibos de pago señalados en los literales precedentes,
30 deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las
partes (nombre, cédula de identidad, función del trabajador),

ALVARO GONZALEZ SALINAS

Notario Público Titular

Notaria N° 42 Santiago

Agustinas N° 1070, 2° Piso

SANTIAGO



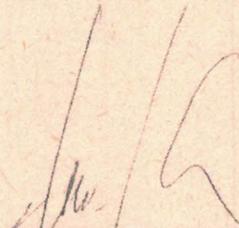
1 como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago,
2 debidamente firmados por quienes concurren a ellos. i) Para
3 debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos
4 públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa
5 deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal
6 anterior a la Dirección de Medio Ambiente y Operaciones de la
7 Municipalidad de Lo Prado, dentro de los tres días hábiles
8 administrativos siguientes al de su suscripción. j) En el
9 evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago
10 íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de
11 conformidad al literal precedente en la forma y plazos
12 señalados, las partes convienen y facultan a la Municipalidad
13 de Lo Prado, para retener el pago de los servicios mensuales
14 del contrato de concesión que se encuentren pendientes o para
15 hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del
16 mencionado contrato de concesión, para el sólo efecto de
17 otorgar completo, debido y entero pago a los trabajadores del
18 respectivo bono.- **SÉPTIMO:** Atendida la procedencia de los
19 recursos, la empresa concesionaria, mensualmente, en la misma
20 oportunidad en que presente la documentación requerida para el
21 pago del servicio licitado, deberá rendir ante la Unidad
22 Técnica, los pagos efectuados de acuerdo a lo dispuesto en
23 este convenio y acompañar la documentación de respaldo.
24 Además, dentro de los quince primeros días del mes enero de
25 dos mil veinte, deberá hacer entrega de un informe
26 consolidado, referido a la forma en que se gastaron los
27 recursos transferidos, adjuntando los demás documentos que
28 procedan.- **OCTAVO:** Las partes dejan constancia que el
29 municipio constituye como Unidad Técnica del presente convenio
30 a la Unidad Municipal encargada de velar por el fiel
cumplimiento del contrato de concesión con la sociedad "la



1 empresa concesionaria", esto es, a la Dirección de Medio
2 Ambiente, Aseo y Operaciones Comunes, quien deberá velar por
3 su oportuno e íntegro cumplimiento.- **NOVENO:** Que, la
4 responsabilidad legal de la empresa, en lo que respecta a las
5 materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la
6 suscripción del presente instrumento. Que, el presente
7 convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la
8 normativa señalada y no altera la relación contractual de las
9 partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.- **DÉCIMO:** Para
10 todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la
11 ciudad de Santiago y prorrogan la competencia de todo asunto
12 que se genere a raíz de la interpretación, ejecución o efectos
13 del presente contrato, para ante los Tribunales de Justicia
14 dependientes de la misma ciudad.- **PERSONERÍAS:** La facultad de
15 don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** para representar en este
16 acto a la **I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, consta de la Sentencia
17 de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la
18 Región Metropolitana de Santiago, de fecha veintitrés de
19 noviembre de dos mil dieciséis. La personería de don **HERNANDO**
20 **JAVIER HOLGUÍN GÓMEZ**, para representar a la sociedad comercial
21 **SERVITRANS SERVICIOS Y LIMPIEZA URBANA S.A.**, consta de la
22 escritura pública otorgada ante el Notario público de
23 Santiago, don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, de fecha cero
24 dos de marzo del dos mil diecisiete.- Las que se exhibieron
25 al notario que autoriza y que no se insertan por ser conocidas
26 por las partes.- El presente convenio de colaboración se firma
27 y se entregarán tres ejemplares, quedando una copia en poder
28 de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.- Minuta
29 redactada por doña Rossana Guzmán Robles.- **EN COMPROBANTE** y
30 previa lectura firman los comparecientes.- Esta escritura se
encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos

ALVARO GONZALEZ SALINAS
Notario Público Titular
Notaria N° 42 Santiago
Agustinas N° 1070, 2° Piso
SANTIAGO

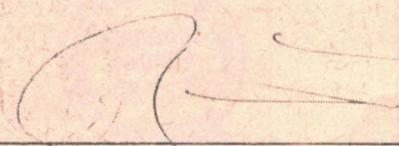
1 del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos
2 treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número
3 citado.- Se da copia.- DOY FE.-

4
5
6
7
8



9 **HERNANDO JAVIER HOLGUÍN GÓMEZ**

10 **P/P SERVITRANS S.A.**

11 **RUT N° 76.377.430-9**

12
13
14
15



16 **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**

17 **ALCALDE**

18 **I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**

19 **RUT N° 69.254.100-6**



28 **ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL**

29 **Stgo. - 7 JUN 2019**

30 **Alvaro González Salinas**
NOTARIO PÚBLICO ETH
42° NOTARÍA SANTIAGO